



MECANISMO  
COORDINACIÓN PAÍS

MANUAL OPERATIVO

Paraguay  
2018

### Autoridades

Don Carlos Morínigo, Ministro de Salud  
 Don Raúl Aguilera Méndez, Ministro de Educación  
 Don Ever Martínez, Ministro de Justicia  
 Don Diógenes Martínez, Ministro de Defensa Nacional

### Miembros del MCP que aprobaron el presente Manual Operativo

<b>Teresa Barán</b>	<b>Vice-Ministra de Salud. Presidenta del MCP</b>
<b>Adriana Irún</b>	<b>Red de ONGs que trabajan en VIH Sida. Presidenta Alternativa del MCP</b>
Águeda Cabello	MSPyBS - Dirección General de Vigilancia de la Salud
Raúl Latorre	MSPyBS - Dirección General de Servicios de Salud
Gustavo Chamorro	MSPyBS - Dirección General de Laboratorio
Sarita Aguirre	MSPyBS - Programa Nacional de Control de la Tuberculosis
Tania Samudio	MSPyBS - Programa Nacional de Control del VIH/Sida e ITS
Nilda Vargas	Ministerio de Educación y Ciencias
Felipe Osvaldo Benítez	Ministerio de Justicia
Olga Ortiz de Franco	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
María José Sánchez	Ministerio de Defensa Nacional (COPRECOS)
Sandra Irala	Instituto de Previsión Social (IPS)
Nadia Staple	Instituto Nacional del Indígena (INDI)
Lourdes Larré	Ministerio de Hacienda
María Celeste Saldívar de Cardale	Alientos de Vida (ALVIDA)
Pablo Velázquez	Voluntarios SENEPEROS
Juan D. Centurión	Representante HSH
Sergio López	Representante HSH
Lucila Esquivel	Representante MTS
Yahaira Montenegro	Representante Trans
Alfredo Gaona	Representante PVIH
Lourdes Herreira	Representante PVIH
Graciela Russomando Álvarez	Instituciones Académicas y/o sociedades científicas
Lucía Yolanda Bernal	Instituciones confesionales (PASTORAL SOCIAL)
Enrique Gahete	Entidades con ánimo de lucro
Beatriz Cohenca	OPS/OMS
Fernando Rey Yébens	AECID
Laura Bordón	Asesoría jurídica del MSPBS
Miryan Caballero	Alter Vida
Agustín Carrizosa	Fundación CIRD
Patricia Añazco	OIM
Francesca Lozio	Secretaría Técnica del MCP Paraguay

## CONTENIDO

<b>LISTADO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS</b>	5
<b>PRESENTACIÓN</b>	6
Objetivos del Manual Operativo	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
<b>CAPITULO 1</b>	7
1.1 Constitución y Denominación	7
1.2 Definiciones	7
1.2.1 El Fondo Mundial	7
1.2.2 El MCP Paraguay	7
1.3 Objetivos	8
1.4 Funciones	8
1.5 Domicilio y duración	8
1.6 Manual Operativo	9
<b>CAPÍTULO 2. Composición y representación</b>	9
2.1 Atribuciones Generales	9
2.2 Sectores y subsectores constituyentes	9
2.2.1 Miembros Plenos	9
2.2.2 Miembros Adherentes	10
2.2.3 Miembros Consultivos	10
2.3 Derechos y obligaciones de los miembros plenos	10
2.4 Inclusión de otros sub-sectores	13
2.5 Variación en la composición de las membrecías	13
2.6 Mecanismos de convocatoria y selección de representantes	13
2.6.1 Designación de representantes del Sector Gubernamental	14
2.6.2 Designación de representantes del Sector No Gubernamental	14
2.7 Comunicación al MCP Paraguay e incorporación de representantes	18
2.8 Pérdida de la membresía	19

<b>CAPÍTULO 3. Órganos del MCP Paraguay y sus atribuciones</b>	<b>19</b>
3.1 Organización	19
3.2 Conformación de la Asamblea	19
3.2.1 Asamblea General	20
a. Funciones de la Asamblea General	20
3.2.2 Asamblea Extraordinaria <sup>20</sup>	20
a. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria	20
b. Quórum de Asamblea Extraordinaria	21
c. Funciones de la Asamblea Extraordinaria	21
3.2.3 Plenaria Consultiva	21
3.2.4 Plenaria Resolutiva	22
a. Quórum y toma de decisiones de la Plenaria Resolutiva	22
b. Funciones de la Plenaria Resolutiva	22
3.3 Modalidad para adoptar acuerdos	23
3.4 La Presidencia, la Presidencia Alternativa y Secretarías	24
3.4.1 Funciones del/a Presidente/a	24
3.4.2 Funciones del/a Presidente/a Alternativo/a	24
3.4.3 Funciones de la Secretaría Ejecutiva	24
3.4.4 Funciones de la Secretaría Técnica	25
3.5 Los Comités de Trabajo	26
3.5.1 Composición	26
3.5.2 Comités definidos	26
a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados (MER)	27
b. Comité de Capacitación Continua	28
c. Comité de Definición de Propuestas	29
d. Comité de Ética	29
e. Comités especiales	30
3.6 Proceso de toma de decisiones de los comités de trabajo	30
<b>CAPÍTULO 4. Procedimientos de comunicación externa e interna</b>	<b>30</b>
4.1 Función de la comunicación	30
4.2 Medios de comunicación a ser utilizados	31
4.3 Uso de logos	31

<b>CAPÍTULO 5. Selección del Receptor Principal</b>	32
5.1 Definición y funciones	32
5.2 Fundamento	32
5.3 Procesos	32
5.4 Relación entre el MCP Paraguay y el Receptor Principal	32
<b>CAPITULO 6. Recursos, organización financiera y control</b>	33
6.1 De los recursos del MCP Paraguay	33
6.2 De la supervisión y el control	33
<b>CAPÍTULO 7. Gestión de los conflictos de intereses</b>	33
7.1 Antecedentes éticos	33
7.2 Aceptación de la política de conflictos de interés	34
<b>CAPÍTULO 8. Modificación del presente Manual Operativo, disolución y vigencia</b>	34
8.1 Modificación del Manual Operativo	34
8.2 Disolución del MCP Paraguay	34
8.3 Resolución de conflictos	35
8.4 De la vigencia del Manual Operativo	35

## LISTADO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

<b>FM</b>	Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria
<b>HSH</b>	Hombre que tiene Sexo con otro Hombre
<b>IPS</b>	Instituto de Previsión Social
<b>ITS</b>	Infecciones de Transmisión Sexual
<b>MCP</b>	Mecanismo Coordinación País
<b>MER</b>	Monitoreo Estratégico de Resultados
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Cultura
<b>MI</b>	Ministerio del Interior
<b>MJ</b>	Ministerio de Justicia
<b>MSPyBS</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>MT</b>	Ministerio de Trabajo
<b>OBC</b>	Organización de Base Comunitaria
<b>ONUSIDA</b>	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH / Sida
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>OPS/OMS</b>	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
<b>OSC</b>	Organización de la Sociedad Civil
<b>PEMAR</b>	Poblaciones En Mayor Riesgo
<b>PRONASIDA</b>	Programa Nacional de Control de VIH/Sida e ITS
<b>PTMI</b>	Prevención de la transmisión de madre a hijo del VIH
<b>PVV</b>	Personas viviendo con VIH
<b>RP</b>	Receptor Principal
<b>SIDA</b>	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
<b>TB</b>	Tuberculosis
<b>MTS</b>	Mujer Trabajadora Sexual
<b>UNFPA</b>	United Nations Fund for Population Activities / Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>VIH</b>	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

## PRESENTACIÓN

El presente manual rige el funcionamiento del Mecanismo Coordinación País (MCP) una instancia de asociación constituida en Paraguay en julio 2002 e integrada por el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales de cooperación que actúan en el campo del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

Todo lo establecido en este manual estará supeditado a las políticas y lineamientos del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FM), y en caso de existir diferencias, prevalecerán los documentos y guías del Fondo Mundial.

En caso de que existieran otras fuentes de financiamiento, el presente manual será actualizado de manera a ser adecuado a las directrices de otras agencias de cooperación, si fuera necesario.

### Objetivos del Manual Operativo

#### Objetivo general

Dotar al MCP Paraguay de un instrumento que establezca normas y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones.

#### Objetivos específicos

- Detallar los procedimientos para establecer la composición y representación del MCP Paraguay;
- Detallar los procesos de toma de decisiones, que incluye, entre otros, la elaboración de notas conceptuales de propuestas de subvención, la designación del receptor principal, la aprobación de reprogramaciones y de solicitudes de continuación del financiamiento;
- Detallar los mecanismos para cumplir con la función de monitoreo estratégico de las subvenciones;
- Establecer mecanismos para participar significativamente en los diálogos sobre planes estratégicos nacionales y los diálogos país para establecer prioridades de acción.

#### Actualización

El Manual Operativo es un documento dinámico, por lo que será revisado y actualizado cuando los cambios lo demanden. La asamblea del MCP Paraguay es responsable por las actualizaciones, y debe aprobar las nuevas versiones y difundirlas a todos los actores participantes de los proyectos. Esta versión es actualizada en marzo de 2018.

# CAPITULO 1.

## 1.1 Constitución y Denominación

El Mecanismo Coordinación País - Paraguay (MCP Paraguay) es una instancia interinstitucional para la lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y Malaria. El MCP Paraguay se rige por las leyes vigentes de la República del Paraguay, los lineamientos del Fondo Mundial y el presente Manual Operativo.

## 1.2 Definiciones

### 1.2.1 El Fondo Mundial

Para todos los efectos del presente Manual Operativo y los relativos a las acciones del MCP Paraguay se entenderá como Fondo Mundial, a la Organización Financiera Internacional establecida a instancias del Secretario General de Naciones Unidas en 1999 y creada en enero 2002, bajo las leyes de Suiza y con sede en Ginebra, cuyo objetivo es “atraer, gestionar y asignar recursos adicionales a través de una nueva alianza público-privada que contribuya a reducir, de forma sostenible y significativa, las infecciones, las enfermedades y las muertes y, de ese modo, atenuar las repercusiones del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria en los países necesitados, y ayudar a reducir la pobreza, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”<sup>1</sup>

### 1.2.2 El MCP Paraguay

Es una instancia de asociación constituida en Paraguay en julio de 2002 e integrada por el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales de cooperación que actúan en el campo del VIH/sida, la Tuberculosis y la Malaria. Tiene la responsabilidad de desarrollar y presentar al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FM) las diferentes propuestas de solicitud de subvenciones en el país en base de las necesidades prioritarias del país. Luego de la aprobación de la subvención por el Fondo Mundial, es responsable del Monitoreo Estratégico de Resultados (MER) de las propuestas.

El MCP Paraguay debe propiciar que los proyectos complementen las acciones programáticas nacionales y que los ejecutores establezcan mecanismos para la sostenibilidad de las intervenciones, su continuidad y su calidad, durante su ejecución y al término de las subvenciones.

---

<sup>1</sup> Fondo Mundial. Gobernanza y Documento Marco. 2001. Disponible en el sitio web del Fondo Mundial



### 1.3 Objetivos

Los objetivos del MCP, alineados con las estrategias y políticas nacionales de salud, son los siguientes:

1. Contribuir a mejorar la salud de la población a través de la disminución del impacto del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria;
2. Velar por la ejecución efectiva y transparente de los proyectos financiados por el Fondo Mundial en Paraguay u otras instancias financiadoras que hubieran sido gestionados a través del MCP Paraguay;
3. Procurar la participación activa de los diferentes sectores en el marco de la implementación de la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria, para lograr una mayor coordinación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria; y,
4. Promover y defender los derechos humanos, a fin de eliminar la estigmatización y exclusión social de las personas afectadas por estas enfermedades.

### 1.4 Funciones

Son funciones esenciales del MCP Paraguay:

1. Coordinar el desarrollo y presentación de las propuestas nacionales;
2. Designar el Receptor Principal, previa selección del mismo en un proceso transparente;
3. Supervisar la implementación de la subvención que ha sido aprobada;
4. Aprobar toda reprogramación;
5. Aprobar las solicitudes para la continuación del financiamiento;
6. Asegurar la vinculación y coherencia entre las subvenciones del Fondo Mundial y los demás programas nacionales de salud y desarrollo;
7. Participar significativamente en los diálogos sobre los planes estratégicos nacionales; y,
8. Reunirse con las partes interesadas para entablar un diálogo inclusivo en el país y acordar en consenso cómo distribuir el financiamiento.

### 1.5 Domicilio y duración

El MCP Paraguay tendrá como domicilio las dependencias de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, Edificio de Información Estratégica, Pettirossi y Constitución, Asunción, Paraguay, su ámbito de actuación será todo el territorio nacional, y está constituido con una duración indefinida, hasta que, por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros, se decida lo contrario o desaparezca la razón para la que fue creado.

## 1.6 Manual Operativo

El presente Manual Operativo, establecido y aprobado por la Asamblea permite concretar la relación entre los miembros del MCP Paraguay. Detalla los procedimientos para establecer la composición y representación del MCP Paraguay; los procesos de toma de decisiones sobre la elaboración de Notas Conceptuales de propuestas de subvención, la designación del receptor principal, la aprobación de reprogramaciones y solicitudes de continuación del financiamiento; los mecanismos para cumplir con la función de Monitoreo Estratégico de las subvenciones; y para participar en los diálogos sobre los Planes Estratégicos Nacionales y los diálogos país para establecer prioridades de acción.

## CAPÍTULO 2. Composición y representación

### 2.1 Atribuciones Generales

El MCP Paraguay es una instancia de articulación nacional que coordina la elaboración, la aprobación local y el envío de las propuestas a ser presentadas por Paraguay al Fondo Mundial y otras instancias financiadoras, así como el monitoreo estratégico de las propuestas aprobadas, teniendo en cuenta las contribuciones de los diferentes sectores.

Las personas representantes del MCP Paraguay respetando el principio de equidad de género, serán consideradas como miembros igualitarios con pleno derecho de participación, de expresión y de contribución al proceso de la toma de decisiones. El MCP Paraguay propicia que las personas que viven y/o están afectadas por alguna de las tres enfermedades estén representadas adecuadamente.

### 2.2 Sectores y subsectores constituyentes

#### 2.2.1 Miembros Plenos

El MCP Paraguay está compuesto por representantes de dos sectores:

- El Sector Gubernamental
- El Sector No Gubernamental

Cada sector está conformado por sub-sectores, con un número específico de plazas de miembros titulares y suplentes.

### **2.2.2 Miembros Adherentes**

Serán Miembros Adherentes, y estarán convocados a asistir a todas las reuniones plenarias del MCP Paraguay, con derecho a voz, pero no a voto:

- Un representante de cada institución que haya sido designada como Receptor Principal de los proyectos en ejecución y/o en proceso de convocatoria.
- En este sector se incluye a un representante de OPS/OMS.
- Un representante del sector de los organismos internacionales de cooperación, que nuclea a agencias multilaterales y bilaterales que trabajen en el país, electo por votación.
- El/La Secretario/a Técnico/a del MCP-Paraguay.

### **2.2.3 Miembros Consultivos**

Serán designados como Miembros Consultivos, y estarán convocados a asistir a las reuniones plenarias del MCP Paraguay, según la necesidad y pertinencia del tema a ser tratado en esa oportunidad. En esa ocasión puntual contarán con derecho a voz, pero no a voto:

- Un representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública.
- Un representante de la Dirección General de Planificación de Salud Pública.
- Un representante de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Trasmisibles.
- Representantes de los diferentes Comités de Trabajo según sea la pertinencia en los temas a ser tratados.
- El representante del Agente Local del Fondo (ALF), quien podrá ser invitado a participar en las reuniones plenarias, por decisión de la Asamblea, o en caso que él mismo lo solicite.
- Algún miembro de la sociedad civil que, por su expertiz y/o trayectoria pueda realizar aportes al tema puesto a consideración.

## **2.3 Derechos y obligaciones de los Miembros Plenos**

- Los Miembros Plenos, tanto titulares como suplentes, tienen derecho a participar de las reuniones. Sin embargo, solo tendrá derecho a voz y voto el miembro titular.
- Los miembros titulares tienen la obligación de participar de las reuniones a las que son convocados. Las ausencias de miembros titulares deben ser justificadas por escrito, a través de nota o correo electrónico, con antelación a las reuniones convocadas. Sólo con ese procedimiento previo, el miembro suplente accederá al derecho a voz y voto.
- La ausencia no justificada de un representante de una institución o población, en más de 5 (cinco) reuniones consecutivas, motivará que el MCP-Paraguay solicite una nueva

elección de representantes para el sub-sector afectado. En este caso la Secretaría Técnica procederá a remitir una nota a la máxima autoridad de la correspondiente institución/dependencia/organización, consultando sobre el interés en seguir formando parte del MCP-Paraguay, además de solicitar una renovación directa de designación de miembros (tanto titular como suplente), por personas que dispongan del tiempo necesario, y permiso para asistir a las reuniones convocadas.

- Durante ese periodo quedará suspendida la participación de ese representante en el MCP-Paraguay.
- Cuando los miembros titulares y/o suplentes no puedan asistir a alguna reunión convocada por el MCP-Paraguay, y decidan enviar a una tercera persona, la misma no tendrá derecho a voz, ni voto. Tampoco se otorgará validez a su presencia como representante de un sub-sector, por lo tanto, su firma no será tenida en cuenta, aunque sea claramente visible dentro de la planilla de control de asistencia.
- Los miembros titulares y suplentes tienen la responsabilidad de mantener informados y consultar ampliamente con los sectores a los cuales representan, de las actividades desarrolladas en el marco de la elaboración e implementación de la(s) propuesta(s) de país. El MCP Paraguay promoverá y facilitará la realización de reuniones sectoriales, y de esta forma asegurar que las opiniones manifestadas por sus representantes delegados en el pleno del MCP Paraguay, sean representativas. Las personas representantes, tanto titulares como suplentes, serán los responsables directos de la coordinación y facilitación de las reuniones con su sector correspondiente, así como de la documentación del proceso y el seguimiento de sus alcances y resultados.
- Las personas representantes, titulares y suplentes, trasladarán al MCP Paraguay las peticiones, posturas y opiniones de sus respectivos sectores para las consideraciones y toma de decisiones, y del mismo modo transmitirán la información pertinente proporcionada por el MCP Paraguay, y de acuerdo la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay<sup>2</sup>, a sus respectivos sectores.
- Cada sector/sub-sector garantizará la selección y la participación de sus representantes en el MCP-Paraguay, de acuerdo a los procedimientos descritos en este Manual Operativo.
- Los miembros tienen la obligación de mantener actualizada su información de contacto y dar acuse de recibo a las comunicaciones recibidas vía correo electrónico. Cada miembro es responsable de informar a la Secretaría Técnica sobre cambios en sus datos de contacto personales o de su organización.

En el CUADRO 1 se presenta la distribución la composición del MCP Paraguay.

---

<sup>2</sup> Al momento de aprobación de este Manual Operativo, la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de elaboración

**CUADRO 1. Composición y representación del MCP-Paraguay**

COMPOSICIÓN DEL MCP PARAGUAY <sup>3</sup>				
Sector	Sub-sector	Número de miembros		Porcentaje por sector
		Titulares	Suplentes	
Gubernamental	Ministerio de Salud Pública	7	7	14 45%
	Ministerio de Educación y Ciencias	1	1	
	Ministerio de Justicia	1	1	
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	1	
	Ministerio de Defensa	1	1	
	IPS	1	1	
	INDI	1	1	
	Hacienda	1	1	
No Gubernamental	Organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrable en VIH/sida, tuberculosis y/o malaria	3	3	17 55%
	Representación de poblaciones clave	8	8	
	Representación de personas afectadas por el VIH, TB y/o malaria	3	3	
	Instituciones Académicas y/o sociedades científicas	1	1	
	Instituciones confesionales	1	1	
	Entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas	1	1	
<b>Sub Total</b>		<b>31</b>	<b>31</b>	

Sector	Sub-sector	Número de miembros
Miembros Adherentes	Receptores principales	3
	Agencia de cooperación OPS/OMS	1
	Organismo cooperación internacional	1
	Secretaría Técnica	1
Miembros Consultivos	Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud	1
	Dirección General de Administración y Finanzas	1
	Dirección General de Planificación	1
	Agente Local del Fondo (ALF)	1
	Representantes de diferentes Comités de Trabajo	1
	Referente de la sociedad civil	1
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>

<sup>3</sup> Al momento de la elaboración del presente manual, no se encuentran cubiertos todos los cupos. Corresponde al MCP realizar las convocatorias respectivas para completar las plazas. A los efectos de contabilizar el quorum, la secretaría técnica debe mantener actualizado el cuadro de composición de miembros activos, que debe ser refrendado por el pleno del MCP. La composición de miembros activos al momento de aprobación del presente manual se presenta en Anexo 1.

## **2.4 Inclusión de otros sub-sectores**

El pleno del MCP Paraguay tendrá en consideración las expresiones de interés remitidas por sub-sectores no representados en el MCP a fin de ser incorporados.

Los sub-sectores interesados deberán remitir su solicitud por escrito al Presidente/a del MCP Paraguay, quien llevará a plenaria dicha expresión de interés y responderá a la solicitud en un plazo no mayor a la realización de dos reuniones ordinarias, siempre que la documentación se presente de forma completa. La solicitud deberá ir acompañada de las actas de las reuniones en que las personas representantes del sub-sector demuestran su interés en la incorporación. Únicamente serán aceptadas las solicitudes de aquellos sub-sectores que justifiquen su interés, demuestren su participación en la respuesta de las tres enfermedades y documenten el proceso de consulta sectorial.

La incorporación de sub-sectores se analizará en una reunión extraordinaria convocada para tal efecto y se aprobará por las dos terceras partes de las personas con voto que componen la Asamblea del MCP Paraguay. Además, la incorporación de nuevo sub-sector requerirá la modificación del presente Manual Operativo y su aprobación en un plazo no mayor de 30 días.

## **2.5 Variación en la composición de las membrecías**

El pleno del MCP-Paraguay podrá decidir una variación en la composición de su cuadro de miembros, en respuesta a una solicitud presentada por los representantes de los sub-sectores, debidamente justificada.

Los representantes de los sub-sectores deberán remitir su solicitud por escrito al Presidente/a del MCP-Paraguay, quien llevará a la reunión plenaria dicha expresión de interés y responderá a la solicitud en un plazo no mayor a la realización de dos reuniones plenarias ordinarias.

La variación en la composición del número de miembros se aprobará por las dos terceras partes de las personas con voto que componen el pleno del MCP-Paraguay. En todos los casos se deberá garantizar que el sector No Gubernamental represente al menos el 40% de la composición del MCP Paraguay y promoverá mecanismos para garantizar la paridad de género en la representación.

## **2.6 Mecanismos de convocatoria y selección de representantes**

A continuación, se detallan los procesos para selección de representantes de cada uno de los sectores: gubernamental, sociedad civil y organismos de cooperación:

### **2.6.1 Designación de representantes del Sector Gubernamental**

El sector gubernamental y el sector de los socios internacionales, multilaterales y bilaterales seleccionarán a sus representantes en el MCP Paraguay por designación.

#### **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Tiene 7 (siete) plazas de miembros titulares y 7 (siete) de suplentes, a ser definidas por la máxima autoridad de la institución, garantizando la presencia de los Programas de Prevención y Control de las enfermedades prioritarias para el MCP-Paraguay y de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

**El/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de máxima autoridad de la institución, es el nexo para las gestiones y la rúbrica de documentos oficiales a nivel internacional con las autoridades del Fondo Mundial.**

Además, el MSPyBS contará con la asesoría técnica de las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y otras instancias institucionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del MCP-Paraguay.

#### **Otros sub-sectores gubernamentales**

Tienen 7 (siete) plazas titulares y 7 (siete) plazas suplentes. En este sub-sector se incluye la representación del Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Defensa Nacional, el Instituto de Previsión Social, Instituto del Indígena y Ministerio de Hacienda. La máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública es la encargada de convocar a los representantes de las otras instancias de Gobierno.

### **2.6.2 Designación de representantes del Sector No Gubernamental**

Los sub-sectores definidos en el sector de la sociedad civil deberán elegir a los representantes que ocuparán los cupos de miembros titulares y miembros suplentes, siguiendo criterios generales establecidos por el presente Manual Operativo, así como los criterios adicionales definidos por cada sector, y garantizando un proceso democrático, documentado y transparente.

Este proceso debe incluir la identificación las personas u organizaciones elegibles en cada sub-sector y la garantía de que han sido informadas sobre el MCP-Paraguay, las actividades que desarrolla y los principios que lo rigen, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes. Los representantes serán designados por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos.

### **Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro con trabajo relevante en la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria**

Tiene hasta 3 (tres) plazas de miembro titular y hasta 3 (tres) plazas de suplentes (una para cada enfermedad). Para la designación de esta representación se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las organizaciones para probar su trabajo relevante y actualizado en la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay, en base al marco rector de los programas.
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria.
3. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada.
4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada.
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

Observación: Se excluye en este sub-grupo a las organizaciones que representan a poblaciones clave.

### **Representantes de poblaciones clave**

Este subsector tiene asignado 8 (ocho) plazas de miembros titulares y 8 (ocho) plazas de miembros suplentes, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 10 (diez) plazas en cada caso, debidamente justificado y tras aprobación del MCP-Paraguay. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Definición de poblaciones clave para la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria, teniendo en cuenta la epidemiología de las enfermedades.
2. Establecimiento de los cupos de titulares y suplentes que serán asignados a cada población clave, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay



3. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir los representantes para probar que pertenecen a poblaciones clave para el VIH/sida, tuberculosis y/o malaria, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay
4. Identificación de todas las personas elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de poblaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria
5. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las poblaciones identificadas, debidamente documentada
6. Convocatoria oficial a todas las personas identificadas para elección de representantes por cada población clave identificada, debidamente documentada
7. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

#### **Representantes de las personas afectadas por el VIH, Tuberculosis, y/o Malaria.**

Este subsector tiene asignado hasta 3 (tres) plazas de miembro titular y hasta 3 (tres) plazas de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir los representantes para probar que pertenecen a poblaciones clave para el VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay
2. Identificación de todas las personas elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria
3. Identificación de grupos de personas afectadas por el VIH, tuberculosis y/o malaria no asociadas a las organizaciones y/o líderes de comunidades pertinentes en el caso de que no existan grupos organizados de personas que viven con la tuberculosis o la malaria
4. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas y a personas afectadas por el VIH y/o Tuberculosis no asociadas a las organizaciones, debidamente documentada;
5. Convocatoria oficial a las personas afectadas por el VIH, tuberculosis y/o malaria asociadas y no asociadas a organizaciones, para elección de representantes por cada población clave identificada, debidamente documentada;

6. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

### **Instituciones Académicas y/o sociedades científicas**

Este subsector tiene asignado 1 (una) plaza de miembro titular y 1 (una) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las Instituciones Académicas y/o sociedades científicas, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria.
3. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada
4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

### **Instituciones confesionales**

Este subsector tiene asignado 1 (una) plaza de miembro titular y 1 (una) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las instituciones confesionales, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay
2. Identificación de todas las instituciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria.
3. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las instituciones identificadas, debidamente documentada.
4. Convocatoria oficial a todas las instituciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada.

5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

### **Organizaciones que representan a entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas**

Este subsector tiene asignado 1 (una) plaza de miembro titular y 1 (una) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las organizaciones, aprobados por el pleno del MCP-Paraguay.
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP-Paraguay en el período previo a la convocatoria.
3. Difusión de información sobre el MCP-Paraguay, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada.
4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

## **2.7 Comunicación al MCP Paraguay e incorporación de representantes**

En el caso de los sectores gubernamentales y de organismos internacionales, los cambios en la designación de los representantes se comunicarán a través de una nota dirigida al Presidente/a del MCP-Paraguay.

En el caso de los sectores no gubernamentales, los resultados de la elección de los representantes de cada sub-sector se harán constar en el acta de la reunión organizada a tal efecto y se comunicará a través de una nota dirigida al Presidente/a del MCP-Paraguay. Este documento se acompañará de la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad generales establecidos por el presente Manual Operativo, así como los criterios adicionales, y los resultados de la elección.

La incorporación de los representantes titulares y suplentes de subsectores establecidos en este Manual Operativo, o de aquellos subsectores aprobados en reunión extraordinaria del MCP

Paraguay, será aprobada en la reunión ordinaria del MCP-Paraguay siguiente a la presentación de la documentación de referencia.

## 2.8 Pérdida de membresía

La calidad de miembro del MCP-Paraguay se perderá cuando existan pruebas documentadas de que el/la representante no cumple con las obligaciones de los miembros titulares y/o suplentes establecidas en el punto 2.3 de este Manual Operativo, o en caso de que exista una sanción establecida de acuerdo a los términos de la Política de Conflicto de Intereses<sup>4</sup> del MCP-Paraguay.

## CAPÍTULO 3: Órganos del MCP Paraguay y sus atribuciones

### 3.1 Organización

El MCP Paraguay está estructurado de la siguiente forma:

- La Asamblea (general, extraordinaria y plenaria)
- La Presidencia
- La Presidencia Alterna
- La Secretaría Ejecutiva
- La Secretaría Técnica
- Los comités de trabajo

### 3.2 Conformación de la Asamblea

La Asamblea constituye el máximo órgano de dirección y de toma de decisiones o resoluciones del MCP, en las que estarán representadas todos los miembros que la conforman. Las reuniones de la Asamblea pueden ser General, Extraordinarias, y finalmente, Plenarias Consultivas o Plenarias Resolutivas, de acuerdo a la frecuencia de las reuniones y los temas a ser tratados.

---

<sup>4</sup> Al momento de aprobación de este Manual Operativo, la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de revisión conjuntamente con el Manual de Ética.

### **3.2.1 Asamblea General**

La Asamblea General es la autoridad máxima del MCP-Paraguay. Ella debe ser convocada por la Presidencia del MCP al menos una vez al año o a petición escrita de por los menos la quinta parte de los miembros activos. Serán convocadas con una anticipación no menor de 15 días por escrito a través de nota o por correo electrónico (con solicitud de acuse de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y orden del día. La convocatoria se hará siempre indicando los asuntos que serán tratados y éstos se resolverán por simple mayoría de votos de miembros activos.

El quórum legal para que se constituya la asamblea es de la mitad más uno de los miembros activos. No reuniéndose este número a la primera convocatoria, se les citará por segunda vez bajo apercibimiento de realizarse la reunión con cualquier número de miembros.

Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha, y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas.

#### **a. Funciones de la Asamblea General**

- Seleccionar al Presidente/a y Presidente/a Alterno/a;
- Seleccionar al Secretario Ejecutivo;
- Aprobar anualmente la memoria, el presupuesto, el informe de gastos y el programa de actividades del MCP-Paraguay;
- Fijar la sede del MCP-Paraguay;
- Tomar decisiones sobre la admisión o exclusión de miembros representantes de diferentes subsectores según el procedimiento establecido en el Manual Operativo;
- Disolver el MCP-Paraguay como consta en el presente Manual Operativo.

### **3.2.2 Asamblea Extraordinaria**

Se llevará a cabo en caso de urgencia o en los casos expresamente establecidos todas las veces que sean necesarias.

#### **a. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Las Asambleas Extraordinarias serán desarrolladas teniendo como único/s punto/s del día el/los tema/s que motivan su convocatoria, no pudiendo ser agregados temas varios a la agenda.

Las reuniones extraordinarias para toma de decisiones urgentes serán convocadas con una antelación no menor a 72 horas y las que sean para modificación del Manual Operativo que rige al MCP-Paraguay, deberán ser convocadas con al menos un mes de anticipación por escrito a

través de nota y/o por correo electrónico (con solicitud de acuse de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y puntos a tratarse. Serán convocadas por la Presidencia o la Presidencia Alterna o al menos un tercio de los miembros, por medio de la Secretaría Técnica.

### **b. Quórum de Asamblea Extraordinaria**

La Asamblea Extraordinaria puede realizarse válidamente con un quórum de la mayoría simple de los miembros activos. Pasada una hora de la fijada para la reunión, la misma se realizará con los miembros presentes. Toda modificación del Manual Operativo y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se condicionan a la conformidad de las tres cuartas partes de los miembros activos.

### **c. Funciones de la Asamblea Extraordinaria**

Entre otras, las atribuciones de la Asamblea en sesión Extraordinaria serán las siguientes:

- Decidir sobre la modificación del Manual Operativo;
- Disolver el MCP-Paraguay como consta en el presente Manual Operativo;
- Toda toma de decisión urgente en espera de la siguiente sesión General de la Asamblea;
- Designar, en caso de disolución, la institución pública o privada sin ánimo de lucro, a quien se le donarían todos los bienes del MCP-Paraguay;

#### **3.2.3 Plenaria Consultiva**

Es el espacio informativo general y/o para la socialización de datos específicos, que las personas miembros del MCP requieran, para realizar reflexiones sobre situaciones que precisen ser analizadas debido a su impacto social, político o económico sobre el VIH-sida, la Tuberculosis o la Malaria en Paraguay.

La Plenaria Consultiva se reunirá según exista la necesidad de consultas sobre temáticas específicas, y será convocada con una anticipación no menor a 72 horas por escrito a través de una nota o por correo electrónico (con solicitud de acuse de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y orden del día. Será convocada por la Presidencia o la Presidencia Alterna por medio de la Secretaría Técnica, o por ésta última a petición escrita de, al menos un tercio de los miembros.

Por su carácter consultivo con temas muy específicos, no se tomarán decisiones y, por ende, no se necesita quorum. No obstante, se señala que las conclusiones que surjan desde este ámbito se harán constar en un acta, y se tornarán en insumos fundamentales durante las Plenarias Resolutivas.

### **3.2.4 Plenaria Resolutiva**

La Plenaria Resolutiva es el órgano permanente para la toma de decisiones de carácter técnico/político, y la para socialización de los avances de los diferentes grupos de trabajo. Será presidida por el Presidente/a, o el Presidente/a Alternativo/a y en su ausencia, los Miembros Plenos con derecho a voto, decidirán quién presidirá la reunión y se labrará acta. En el mismo acto, previo al inicio de la reunión se designará a un moderador cuya función específica será apoyar a la Secretaría Técnica, dando la palabra a quién lo solicite, garantizando la participación ordenada y respetuosa entre los miembros.

La Plenaria Resolutiva se reunirá al menos en un encuentro bimestral, y será convocada con una anticipación no menor a 72 horas por escrito a través de una nota o por correo electrónico (con solicitud de acuse de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y orden del día. Será convocada por la Presidencia o la Presidencia Alternativa por medio de la Secretaría Técnica, o por ésta última a petición escrita de, al menos un tercio de los miembros.

#### **a. Quórum y toma de decisiones en la Plenaria Resolutiva**

La plenaria Resolutiva podrá realizarse válidamente en la primera convocatoria con la participación de la mayoría simple (la mitad más uno) de los miembros votantes. Si en la primera convocatoria no se reune el quórum requerido, podrá realizarse válidamente con la presencia de una tercera parte de los miembros con derecho a voto. En caso de ausencia debidamente justificada del miembro titular, su suplente podrá asumir el derecho a voto del miembro ausente.

#### **b. Funciones de la Plenaria Resolutiva**

- Tomar la decisión de responder a las convocatorias del Fondo Mundial u otros financiadores para la presentación de propuestas;
- Elaborar, aprobar y remitir las propuestas de subvención a ser presentadas al Fondo Mundial u otros financiadores;
- Aprobar o rechazar toda propuesta o recomendación del Presidente/a, Presidente/a Alternativo/a y los Comités de trabajo, teniendo en cuenta las conclusiones de la Plenaria Consultiva;
- Seleccionar y designar el/los Receptor/es Principal/es en procesos abiertos y transparentes a través de un comité conformado para el efecto;
- Ser la instancia de interrelación con los Receptores Principales;
- Analizar y aprobar las reprogramaciones presentadas por el Receptor Principal;

- Realizar el Monitoreo Estratégico de la ejecución de los proyectos en base a las pautas establecidas en el Manual de Monitoreo Estratégico;
- Asegurar la armonización entre la estrategia nacional de VIH/Sida, tuberculosis y malaria, las subvenciones del Fondo Mundial y/o las subvenciones de otros socios bilaterales/multilaterales;
- Realizar el seguimiento y análisis de los informes técnicos y financieros de los Receptores Principales, la ejecución de los planes de acción, los ajustes o cambios puntuales de los objetivos inicialmente establecidos, las contrapartes y las condiciones de ejecución; en base a los informes elaborados por el Comité de Monitoreo Estratégico.
- Apoyar a los Receptores Principales en función de las necesidades técnicas y políticas necesarias, que surjan en la ejecución de los proyectos;
- Elaborar y poner en marcha las estrategias de comunicación y de movilización de recursos en lo referente a los programas de apoyo del Fondo Mundial o de otros financiadores, sin perder de vista las conclusiones de la Plenaria Consultiva;
- Tomar cualquier decisión relativa a la gestión de las subvenciones del Fondo Mundial u otros financiadores;
- Conformar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los comités de trabajo definidos en el Manual Operativo;
- Seleccionar, designar, evaluar y cambiar al Secretario/a Técnica; a través de la conformación de un comité especial;
- Aprobar las actas de las reuniones.

### **3.3 Modalidad para adoptar acuerdos**

Para la toma de decisiones, se podrá elegir dos mecanismos: El consenso y la votación. Previamente, se deberá evaluar y solicitar a los presentes su declaración de conflictos de intereses. En caso de que una persona tuviera conflictos de intereses, se establecerán los mecanismos previstos en la Política de Conflictos de Intereses del MCP.

El consenso es un acuerdo generalizado de todos los miembros sin excepción. En caso de que no se llegue a un consenso, se utilizará el mecanismo de votación. Todas las decisiones se harán constar en un acta. En el caso de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, la asamblea elegirá un secretario de actas y dos miembros que firmarán el acta respectiva, junto con el presidente de Asamblea. En el caso de las reuniones plenarias, las actas serán elaboradas por la Secretaría Técnica. El acta será socializada en los días posteriores a la sesión. Se podrán incluir correcciones sugeridas por los asistentes. El acta será aprobada y firmada por los miembros, en la reunión siguiente a su elaboración.



## 3.4 La Presidencia, la Presidencia Alternativa y Secretarías

### Naturaleza, definición, atribuciones y funciones

La Presidencia podrá rotar a cualquiera de los miembros con voz y voto, mediante elección en Asamblea. La institución que ocupe la Presidencia se abstendrá en las votaciones excepto para dirimir empates. Será electa por votación, tiene una duración de dos años y puede ser reelegida por un período consecutivo. En caso de que el miembro electo dejara su cargo, se realizará una nueva votación para cubrir el cargo vacante por lo que quede del período.

#### 3.4.1 Funciones del/a Presidente/a

Son funciones del Presidente:

- Convocar a las reuniones;
- Moderar las reuniones del MCP;
- Dirimir votaciones del MCP en caso de empate;
- Supervisar a la Secretaria Técnica;
- Representar al MCP frente a las iniciativas y proyectos financiados ya sea por el Fondo Mundial o por otras instituciones;
- Representar al MCP a nivel nacional e internacional.

**El/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de máxima autoridad de su institución, es el nexo para las gestiones y la rúbrica de documentos oficiales a nivel internacional con las autoridades del Fondo Mundial.**

#### 3.4.2 Funciones de la Presidente/a Alternativa

La presidencia alterna será un cargo elegido por votación entre los miembros del MCP. El nombramiento será por dos años y podrá ser reelecto. Si la Presidencia recae sobre una institución de Gobierno, el cargo de la Presidencia Alternativa debe ser ocupado por una institución No Gubernamental, y viceversa. La Presidencia Alternativa asumirá funciones de la Presidencia en caso de ausencia temporal del país, por vacaciones o definitiva por remoción del cargo.

#### 3.4.3 Funciones de la Secretaría Ejecutiva

El cargo de Secretario Ejecutivo será electo entre los miembros. Será responsable de la convocatoria y seguimiento de los comités de trabajo descritos en este Manual Operativo. Apoya a la Presidencia en las tareas que ésta le delegue.

### **3.4.4 Funciones de la Secretaría Técnica**

El cargo de Secretario Técnico será llamado a concurso, con recursos gestionados por el MCP-Paraguay.

La secretaría técnica está a cargo de los procesos que soportan y coadyuvan al desarrollo de los demás procesos e incorpora las herramientas logísticas requeridas por el MCP para su funcionamiento. Es el órgano de apoyo logístico y operativo, tiene a su cargo el trabajo gerencial de la administración del mismo, de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Asamblea, debiendo ejecutar las resoluciones adoptadas por los órganos rectores.

Los términos de referencia, los criterios de selección y el plan de reclutamiento de la Secretaría Técnica deberán ser aprobados por la Asamblea del MCP-Paraguay.

El/la Secretario/a Técnico/a participará en el pleno del MCP-Paraguay, con derecho a voz y sin voto. Depende de la Asamblea y responde al mandato de ésta, trabajando en coordinación con la Presidencia y Presidencia Alterna.

La Secretaría Técnica tiene como tareas principales:

- Convocar, preparar y coordinar junto con la Presidencia, las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCP-Paraguay y de sus órganos;
- Preparar las minutas y las actas de las sesiones de la Asamblea y de los comités, y difundirlos a la membresía del MCP-Paraguay y toda otra persona que corresponda.
- Brindar asistencia exclusiva y permanente al MCP-Paraguay y sus comités para el desarrollo efectivo de su Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Monitoreo Estratégico.
- Mantener y actualizar las listas de distribución, así como el libro de actas del MCP-Paraguay;
- Facilitar el proceso de preparación de propuestas a enviar al Fondo Mundial, y asegurar su seguimiento hasta el envío y aprobación final.
- Preparar los informes de actividades del MCP-Paraguay y presentarlos al FM.
- Asegurarse de que el MCP-Paraguay cuenta con información estratégica, confiable y oportuna, relacionada con su gestión para la toma objetiva de decisiones.
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectivos con el Secretariado del Fondo Mundial, la instancia coordinadora de la respuesta multisectorial al VIH definida por el país, con los Programas Nacionales de VIH, Tuberculosis y Malaria, con los Receptores Principales, con el Agente Local del Fondo y otros actores, instituciones y organizaciones involucradas con el FM y el MCP-Paraguay;
- Asegurar la gestión de la Secretaría Técnica.
- Apoyo a los comités de trabajo

## 3.5 Los Comités de Trabajo

### 3.5.1 Composición

La Asamblea podrá crear los comités de trabajo que le ayuden en el desempeño de sus funciones y atribuciones. La misión, duración y modalidades de funcionamiento serán aprobadas por la Asamblea.

Los comités de trabajo estarán integrados por personas representantes del MCP-Paraguay o colaboradores, nombrados directamente por la Asamblea. Los comités podrán además solicitar, con la aprobación de la Asamblea, el apoyo de consultores o cualquier otra persona no miembro del MCP-Paraguay que tenga los conocimientos necesarios. En todo caso, las personas miembros de los comités de trabajo, serán propuestos para ratificación ante la Asamblea en pleno del MCP-Paraguay. Las personas miembros de los comités formarán parte de los mismos en periodos de un año, renovables.

Las personas no miembros del MCP-Paraguay que participen en los comités podrán ser invitadas a la reunión plenaria para cuestiones concretas. En este caso, participaran como Miembros Consultivos con derecho de voz, pero no de voto.

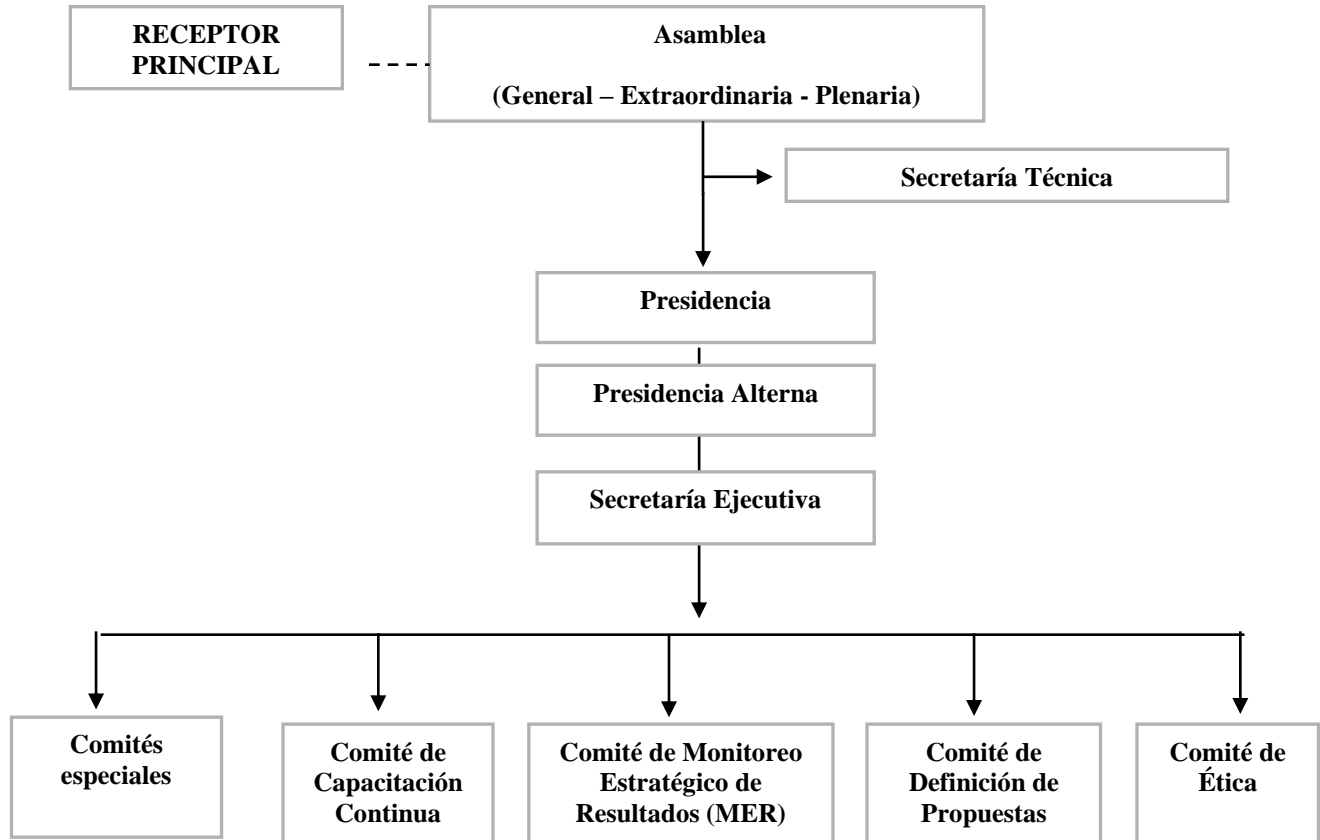
### 3.5.2 Comités definidos

Quedan establecidos los siguientes comités de trabajo:

- a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados;
- b. Comité de Capacitación Continua;
- c. Comité de Definición de Propuestas;
- d. Comité de Ética; y
- e. Comités especiales.

El organigrama bajo el que se coordinará el trabajo se visualiza en el CUADRO 2.

## CUADRO 2. Organigrama del Mecanismo Coordinación País – PARAGUAY



### a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados (MER)

El Comité MER estará conformado por un coordinador y al menos 4 (cuatro) miembros que serán designados por el MCP-Paraguay por un periodo de un año pudiendo ser reelectos no más de una vez consecutiva, total o parcialmente. Los integrantes pueden formar parte del MCP-Paraguay y/o ser colaboradores de la Respuesta Nacional al VIH, Tuberculosis y Malaria. Contará con el apoyo de la Secretaría Técnica.

Para desarrollar el MER, se propone contar en el plantel de la Secretaría Técnica con un técnico/a especialista en la materia y que asegure que los procesos se desarrollen oportuna y periódicamente. El MCP-Paraguay gestionará los recursos para este cargo, que se llamará a concurso.

El RP deberá participar de manera activa del plan de acción y garantizar el llenado correcto de los instrumentos de monitoreo estratégico. Para las visitas de campo se podrá convocar a otros miembros y/o colaboradores de la Respuesta Nacional.

La modalidad y las herramientas del Monitoreo Estratégico serán detalladas en un Manual de Monitoreo Estratégico, así como otros instrumentos propuestos por el Fondo Mundial y aprobados por el MCP-Paraguay.

Son funciones del Comité de MER:

- Elaborar información estratégica sobre cada proyecto, a ser presentada a la Asamblea del MCP-Paraguay, utilizando el Tablero de Control.
- Alertar a la Secretaría Técnica y a la Plenaria del MCP-Paraguay, cuando exista una situación de emergencia.
- Proporcionar recomendaciones para elaborar un Plan de Acción y superar los problemas encontrados en la ejecución de los proyectos vigentes, orientándolos hacia la obtención de los resultados esperados.
- Solicitar la presencia de otras instancias que ayuden al análisis de la información cuando sea necesario (ALF, Sub-Receptores, contrapartes técnicas, otros)
- Solicitar ayuda de expertos o asistencia técnica específica para ciertos problemas o “cuellos de botella”.
- Desarrollar un plan de trabajo anual con cronograma que incluya:
  - ✓ Implementación de los informes y tablero de control para ser presentados a la Asamblea del MCP-Paraguay
  - ✓ Periodicidad de reuniones del Comité
  - ✓ Presentaciones a la Asamblea del MCP-Paraguay
  - ✓ Visitas de campo con sus respectivos propósitos
  - ✓ Estrategia de difusión de resultados del monitoreo estratégico (página web, boletines, correo electrónico)
  - ✓ Presupuesto para actividades de monitoreo estratégico
- Dar seguimiento a las medidas correctivas acordadas por el MCP-Paraguay.
- Informar sobre la ejecución de las actividades correctivas planificadas.
- Mantener archivos físicos y magnéticos que documenten las reuniones y los acuerdos.

#### **b. Comité de Capacitación Continua**

El Comité de Capacitación Continua estará conformado por un coordinador y al menos 2 (dos) miembros que serán designados por el MCP Paraguay por un periodo de un año pudiendo ser renovado. Los integrantes pueden formar parte del MCP-Paraguay y/o ser colaboradores. El Comité contará con el apoyo de la Secretaría Técnica.

---

Son funciones del Comité de Capacitación Continua:

- Establecer las necesidades de capacitación relacionadas a la Respuesta Nacional y el buen manejo de las subvenciones.
- Elaborar un plan de capacitación continua para miembros del MCP-Paraguay
- Elaborar herramientas de inducción y retroalimentación para miembros del MCP-Paraguay
- Elaborar materiales de capacitación y difusión sobre las funciones del MCP-Paraguay.
- Coordinar sesiones de orientación y capacitación para los miembros nuevos y antiguos del MCP-Paraguay
- Solicitar ayuda de expertos o asistencia técnica específica para capacitación en temas específicos según las necesidades identificadas.
- Desarrollar un plan de trabajo anual con cronograma y estimación de presupuesto
- Difundir e informar sobre el avance de la ejecución de las actividades
- Mantener archivos físicos y magnéticos que documente las reuniones y las actividades realizadas.

#### **c. Comité de Definición de Propuestas**

Para la elaboración de cada nota conceptual de propuestas de subvención el MCP-Paraguay designará un comité de definición de propuestas que deberá definir el enfoque que tendrá la propuesta a ser presentada basándose en el Plan Estratégico Nacional, la recomendación de socios técnicos y la mejor evidencia disponible. El MCP-Paraguay deberá garantizar que el proceso de elaboración de la nota conceptual sea transparente e inclusivo. El comité estará integrado por un coordinador y al menos 4 (cuatro) miembros que serán designados por el MCP-Paraguay por el período de redacción y presentación de la nota conceptual. Los integrantes pueden formar parte del MCP-Paraguay y/o ser colaboradores. El Comité contará con el apoyo de la Secretaría Técnica y tiene la responsabilidad de asegurar la armonización entre la estrategia nacional de VIH/Sida, tuberculosis y malaria, las subvenciones del Fondo Mundial y/o las subvenciones de otros socios bilaterales/multilaterales.

#### **d. Comité de Ética**

Estará regido por la Política de Conflicto de Intereses del MCP-Paraguay<sup>5</sup>. El Comité se conformará de manera extraordinaria cuando la asamblea determine que existe un conflicto u situación que amerite un tratamiento específico, por una situación detectada o denunciada a esta instancia.

---

<sup>5</sup> Al momento de aprobación de este documento del MCP-Paraguay se encontraba en proceso de elaboración.

Estará conformado al menos 5 (cinco) personas que serán designadas por el MCP-Paraguay por el periodo que dure el análisis de la situación, pudiendo ser miembros del MCP-Paraguay y/o colaboradores externos que no tengan conflictos de intereses ni alguna vinculación laboral, personal y/o social relacionados con el problema a estudiar, que pudiera poner en duda su imparcialidad.

#### **e. Comités especiales**

El MCP-Paraguay podrá conformar, según necesidad, comités especiales para desarrollar acciones operativas que posibiliten el cumplimiento de sus funciones. Estas acciones pueden estar relacionadas con la elaboración de los términos de referencia y el llamado a concurso para la selección del Receptor Principal en un proceso abierto y transparente, el estudio de pedidos de aprobación de reprogramaciones, el seguimiento de planes de acción específicos, entre otros.

### **3.6 Proceso de toma de decisiones de los comités de trabajo**

Los comités de trabajo no tienen poder decisonal, exceptuando las medidas operativas que la asamblea del MCP-Paraguay les delegue. Su rol principal se limita a la ejecución de responsabilidades y tareas que les son atribuidas por la Plenaria. Los comités formulan y presentan sus análisis, informes y recomendaciones a la Asamblea del MCP-Paraguay para la toma de decisiones.

## **CAPÍTULO 4. Procedimientos de comunicación externa e interna**

### **4.1 Función de la comunicación**

El MCP-Paraguay tiene entre sus objetivos principales mantener informadas a la sociedad en general y a las instituciones y organizaciones participantes de los proyectos en particular, sobre las oportunidades de nuevos proyectos, así como en relación a los avances y situaciones planteadas durante la ejecución de los proyectos en curso, sensibilizándolos para lograr su cooperación.

El MCP-Paraguay establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la comunicación interna con los miembros y colaboradores, así como la comunicación externa con actores clave de la sociedad. Deberá contar con un plan de comunicación donde se establezcan estrategias,

líneas acción, plazos y recursos de acuerdo con los proyectos en ejecución. El pleno podrá conformar un Comité Especial para acompañar el desarrollo del plan de comunicación, con apoyo de la Secretaría Técnica.

## 4.2 Medios de comunicación a ser utilizados

Los medios que utilizará para la comunicación serán, entre otros, los siguientes:

- **Correo electrónico.** Será el principal medio de comunicación interna entre los miembros, colaboradores y representantes del Fondo Mundial. La Secretaría Técnica será responsable de administrar el correo institucional, y mantener el archivo de los correos enviados y recibidos, así como los contactos actualizados, de los miembros.
- **Sitio web.** Será el principal medio de información externa del MCP-Paraguay con los miembros e interesados en general. La Asamblea garantizará la movilización de recursos para mantener activa y actualizada este sitio. La Secretaría Técnica será responsable de administrar la información.
- **Otros medios de comunicación y sus usos serán:**
  - Notas formales dirigidas a la Presidencia del MCP-Paraguay: Se utilizará para fines descriptos en este Manual Operativo, o para presentar solicitudes sobre temas de interés a ser tratado en las reuniones plenarias.
  - Llamadas telefónicas. Serán utilizadas por la Secretaría Técnica y los miembros para cuestiones operativas.
  - Volantes, afiches, dípticos, banner. Serán utilizados para posicionar la imagen corporativa del MCP-Paraguay ante públicos interno y externo.
  - Boletines informativos. Será utilizado para informar sobre actividades realizadas, pudiendo ser en formato impreso y/o digital.
  - Publicaciones en medios masivos de comunicación. Cuando la asamblea resuelva que la situación lo amerita.
  - Redes sociales. Con aprobación de la asamblea podrán utilizarse estos medios de comunicación para ampliar el alcance de difusión de las actividades realizadas.

## 4.3 Uso de logos

Los miembros del MCP-Paraguay, los receptores principales y/o sub-receptores de subvenciones otorgadas, podrán hacer uso del logo y/o imagen corporativa institucional siempre y cuando cuenten con la autorización brindada por la Asamblea, o por el órgano y de acuerdo a los procedimientos que ésta defina. Se podrá utilizar el logo del MCP-Paraguay en los materiales de difusión, gacetillas, eventos y cualquier otro medio generado en el marco de todos los proyectos, actividades o acciones que cuenten con el apoyo técnico o financiero. El procedimiento para solicitud y aprobación de uso de logo será dado por el MCP-Paraguay y socializado a través del sitio web.



## CAPÍTULO 5. Selección del Receptor Principal

### 5.1 Definición y funciones

El Receptor Principal es la institución que a solicitud del MCP-Paraguay, luego de un proceso de selección abierto y transparente, y aprobado por el Fondo Mundial, recibe y administra los recursos financieros de la subvención vigente. Tiene la responsabilidad de la ejecución técnica, financiera y del cumplimiento de los objetivos y metas de la propuesta, así como de los planes operativos, bajo la orientación y los lineamientos provenientes del MCP-Paraguay.

### 5.2 Fundamento

La designación del Receptor Principal de los proyectos de subvención a ser presentados al Fondo Mundial es una de las funciones clave del MCP-Paraguay.

### 5.3 Procesos

Para garantizar que este proceso se desarrolle en forma abierta y transparente, el MCP-Paraguay deberá garantizar que se cumplan los siguientes procesos en forma documentada:

- El MCP-Paraguay deberá designar a un comité para definición de los Términos de Referencia. Se garantizará que al interior del comité, no existan conflictos de intereses.
- Se publicará del llamado y/o la invitación a candidatos por los medios indicados por el Pliego de Bases y Condiciones
- Se designará el comité para evaluación de candidatos y se garantizará que no existan conflictos de intereses
- El Comité Evaluador estudiará las propuestas en el plazo acordado y elevará su recomendación al MCP-Paraguay para su designación final.
- La asamblea del MCP-Paraguay estudiará el dictamen del comité evaluador y confirmará al Receptor Principal.
- Se comunicará públicamente la designación del RP
- Se hará seguimiento a los trámites realizados por el Fondo Mundial para la aprobación del Receptor Principal seleccionado por el MCP-Paraguay.

### 5.4 Relación entre el MCP Paraguay y el Receptor Principal

La relación entre el MCP Paraguay y el o los Receptor/es Principal/es será regulada por la Carta de Entendimiento suscrita entre ambos.

## **CAPITULO 6: Recursos, organización financiera y control**

### **6.1 De los recursos del MCP Paraguay**

Los recursos del MCP-Paraguay consisten en:

- Subvención del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria para los MCP-Paraguay;
- Recursos provenientes de otras fuentes de financiación públicas y privadas nacionales e internacionales.

En todo caso, la Asamblea del MCP-Paraguay deberá garantizar el origen lícito de los fondos, así como su eficiente utilización. Será responsable de asegurar la movilización de los recursos necesarios para su funcionamiento.

### **6.2 De la supervisión y el control**

El ejercicio contable comienza el primero de enero y se termina el 31 de diciembre del mismo año. La utilización de los fondos asignados al MCP-Paraguay por el Fondo Mundial y las actividades realizadas con estos recursos son verificadas anualmente por el Agente Local del Fondo (ALF), bajo la política del Fondo Mundial. Los fondos donados por otras fuentes de financiación, serán auditados según sea el caso.

## **CAPÍTULO 7. Gestión de los conflictos de intereses**

### **7.1 Antecedentes éticos**

La integridad, transparencia y la rendición de cuentas son principios centrales sobre los que se fundamentan las acciones del MCP-Paraguay. Por lo tanto, se establecerán los procedimientos internos que garanticen la independencia y la objetividad de los miembros que conforman el MCP-Paraguay, de manera a lograr el óptimo mejor cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Manual Operativa.

## 7.2 Aceptación de la política de conflictos de intereses

Los miembros del MCP-Paraguay tanto titulares como suplentes, así como los miembros de comités de trabajo, aceptan la política de gestión de conflictos de intereses establecida por el MCP, y otros documentos complementarios que sean aprobados por la Asamblea al aceptar en formar parte del mecanismo o tener vínculo con el mismo.

Por lo tanto, es una obligación de todas las personas firmar un formulario de declaración de interés, previa a su participación a la Asamblea General anual. La definición, naturaleza, interpretación de la política de declaración de intereses y el procedimiento para la gestión de conflictos de intereses estarán establecidos en la Política de Conflicto de Intereses<sup>6</sup>.

## CAPÍTULO 8. Modificación del presente Manual Operativo, disolución y vigencia

### 8.1 Modificación del Manual Operativo

El presente Manual Operativo puede ser modificado por la Asamblea Extraordinaria, reunida exclusivamente para este efecto. Toda propuesta de modificación del Manual Operativo deberá ser presentada a la Asamblea. Para tal efecto se constituirá un comité especial de revisión, cuyo mandato será definido por la Asamblea.

Cuando se trate de la modificación del Manual Operativo del MCP-Paraguay o de su disolución, la Asamblea Extraordinaria solo es legítima si tres cuartas partes de sus miembros votantes están presentes.

### 8.2 Disolución del MCP-Paraguay

La disolución se decidirá con el voto de las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto, reunidos en Asamblea Extraordinaria para tal efecto.

En el caso de disolución, la misma Asamblea Extraordinaria designará uno o varios liquidadores. Posteriormente, una vez aprobado el balance de liquidación, la misma Asamblea destinará el patrimonio resultante a instituciones de carácter asociativo.

---

<sup>6</sup> Al momento de aprobación de este documento la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de revisión y ajuste.

---

### **8.3 Resolución de conflictos**

Las controversias que pudieran surgir entre las personas representantes o entre el MCP-Paraguay y terceras partes, serán resueltas mediante el diálogo directo entre los involucrados. En situaciones de falta de acuerdo, la Asamblea resolverá lo que corresponda teniendo en cuenta sus objetivos y fines, y con criterios de equidad.

### **8.4 De la vigencia del Manual Operativo**

El presente Manual Operativo entrará en vigencia al ser aprobados por el pleno del MCP-Paraguay, pudiendo ser modificado totalmente o en parte, según el procedimiento establecido en este manual.

**Aprobado en Asunción, durante la Asamblea Extraordinaria del MCP, celebrada el 22 de marzo de 2018.**

## ANEXO 1. Composición y representación del MCP Paraguay al 22 de marzo de 2018

COMPOSICIÓN DEL MCP PARAGUAY <sup>7</sup>				
Sector	Sub-sector	Número de miembros		Porcentaje por sector
		Titulares	Suplentes	
Gubernamental	Ministerio de Salud Pública	7	7	14 <b>52%</b>
	Ministerio de Educación y Ciencias	1	0	
	Ministerio de Justicia	1	1	
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	1	
	Ministerio de Defensa	1	1	
	IPS	1	0	
	INDI	1	1	
	Hacienda	1	1	
No Gubernamental	Organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrable en VIH/sida, tuberculosis y/o malaria	3	3	13 <b>48%</b>
	Representación de poblaciones clave	5	5	
	Representación de personas afectadas por el VIH, TB y/o malaria	2	2	
	Instituciones Académicas y/o sociedades científicas	1	1	
	Instituciones confesionales	1	1	
	Entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas	1	1	
<b>Sub Total</b>		<b>27</b>	<b>25</b>	

Sector	Sub-sector	Número de miembros
Miembros Adherentes	Receptores principales	3
	Agencia de cooperación OPS/OMS	1
	Organismo cooperación internacional	1
	Secretaría Técnica	1
Miembros Consultivos	Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud	1
	Dirección General de Administración y Finanzas	1
	Dirección General de Planificación	1
	Agente Local del Fondo (ALF)	1
	Representantes de diferentes Comités de Trabajo	1
	Referente de la sociedad civil	1
<b>TOTAL</b>		<b>39</b>

<sup>7</sup> A los efectos de contabilizar el quorum.